

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. Información Presupuestal y Financiera	14
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal	151
7. Estado de la Deuda Pública	154
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	155
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	157
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	159
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	162
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	165
13. Procedimientos Jurídicos	166
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	167
15. Seguimiento al Resultado del Informe	169

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	21 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3632/2022	12 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020
		Remanentes de ejercicios anteriores: Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020
		Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020
		Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales (Presupuestal) 2020
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recurso Recaudados	478,400.00	474,365.38	15,475,171.27	14,786,000.15	95.5
Participaciones Estatales	10,393,968.00	21,843,604.67			
Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022	0.00	330,174.70	194,670.48	105,052.58	54.0
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022	0.00	32,240.33	1,378,822.98	0.00	0.0
SUBTOTAL	10,872,368.00	22,680,385.08	17,048,664.73	14,891,052.73	87.3
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Física Educativa Básica FAM	135,836,452.00	177,625,798.20	140,199,221.70	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior FAM	8,896,656.00	2,214,120.75	2,209,144.08	0.00	0.0

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III b Infraestructura Física Educativa Superior FAM	39,285,119.00	64,072,754.57	63,516,201.03	0.00	0.0
SUBTOTAL	184,018,227.00	243,912,673.52	205,924,566.81	0.00	0.0
TOTAL	194,890,595.00	266,593,058.60	222,973,231.54	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$222,973,231.54**, sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes II Infraestructura Educativa Básica, III a Infraestructura Educativa Media Superior, y III b Infraestructura Física Educativa Superior**, no se considera el importe devengado por **\$205,924,566.81**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$17,048,664.73**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores 2010	503,738.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	503,738.92
Remanentes de ejercicios anteriores 2011	(11,657,775.03)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(11,657,775.03)
Remanentes de ejercicios anteriores 2012	6,377,108.57	1.21	0.00	0.00	0.00	0.0	6,377,109.78
Remanentes de ejercicios anteriores 2013	(22,492,132.86)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(22,492,132.86)
Remanentes de ejercicios anteriores 2014	14,617,398.96	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	14,617,398.96
Remanentes de ejercicios anteriores 2015	(3,426,422.96)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(3,426,422.96)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores 2016	(11,404,740.12)	1,147,563.20	1,679,584.44	1,595,170.21	1,247,318.59	78.2	(11,936,761.36)
Remanentes de ejercicios anteriores 2017	34,740,022.35	61,920.00	1,256,063.80	1,256,063.80	383,061.21	30.5	33,545,878.55
Remanentes de ejercicios anteriores 2018	33,793,562.30	6,989.92	912,064.27	912,064.27	912,064.27	100.0	32,888,487.95
Remanentes de ejercicios anteriores 2019	11,730,504.23	229,454.20	3,519,958.92	3,333,241.20	2,472,127.92	74.2	8,439,999.51
Remanentes de ejercicios anteriores 2020	19,773,142.57	2,162,125.90	15,081,177.41	14,720,581.30	8,270,454.34	56.2	6,854,091.06
Remanentes de ejercicios anteriores 2021	67,223,730.65	68,420,150.56	121,654,095.12	53,735,624.83	36,370,150.78	67.7	13,989,786.09
Total	139,778,137.58	72,028,204.99	144,102,943.96	75,552,745.61	49,655,177.11	65.7	67,703,398.61

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$144,102,943.96**, de los cuales: **\$248,809.95** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación por recursos no ejercidos; **\$67,405,398.94** son por reclasificaciones de saldos, **\$93,358.86** de intereses ganados, **\$802,630.60** correspondientes a traspaso entre cuentas de resultados del ejercicio 2021, en tanto que los recursos efectivamente devengados ascendieron a **\$75,552,745.61**, de los cuales **\$421,822.43** corresponden a gastos operativos, **\$19,797,121.26** por adquisición de mobiliario y **\$55,333,801.92** por el registro de capitalización de estimaciones de obra pública pagadas en ejercicios anteriores, y que afectan la cuenta al momento de la conclusión de la obra pública contratada.

Cabe señalar que referente a los recursos del Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) fueron ejercidos **\$50,406,409.26** de los cuales: **\$48,225,237.65** fueron para el pago de estimaciones de obra pública previamente validadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa "INIFED", **\$1,732,116.32** de gastos indirectos, **\$449,055.29** por entero de retenciones del 5 al millar por inspección de obra pública; no obstante lo anterior, en apego al registro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", para los recursos del programa, estos no afectaron contablemente a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que fueron reconocidos en el ingreso y gasto devengado en el ejercicio fiscal en que fueron transferidos al Fideicomiso para la potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Fuente de financiamiento	Importe ejercido (pesos)	Muestra revisada (pesos)
Programa Escuelas al CIEN (FAM Potenciado)	50,406,409.26	42,242,038.93

De lo anterior, los recursos devengados ascendieron a **\$125,959,154.87**; importe que se integra por el monto devengado de Escuelas al Cien por **\$50,406,409.26**, y el importe devengado de Remanentes de Ejercicios anteriores por **\$75,552,745.61**. La muestra de auditoría de éstos recursos se realizó en función del monto aplicado en el ejercicio auditado, ascendiendo a **\$91,897,216.04**, importe que se integra con la muestra del Programa de Escuelas al Cien por **\$42,242,038.93** y la muestra de Remanentes de Ejercicios anteriores por **\$49,655,177.11**; que representa el **73.0** por ciento respecto de los recursos devengados.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	137,260,588.80	
Fondos con afectación específica	(0.57)	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	2,294,896.26	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	0.01	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	24,326,440.67	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	(0.01)	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	(0.01)	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	27,269,317.00	
Almacén de materiales y suministros de consumo	(0.02)	
Adquisición con Fondos de Terceros	5,507,992.89	
Suma Circulante	196,659,235.02	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	232,072,321.00	
Bienes muebles	5,601,547.57	
Activos Intangibles	174,944.24	
Suma No Circulante	237,848,812.81	
Total Activo		434,508,047.83
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	158,135.41	
Proveedores por pagar a corto plazo	0.20	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	188,652,401.43	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	996,553.99	
Fondos en administración a corto plazo	8,257,612.34	
Total Pasivo Circulante	198,064,703.37	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	163,705,063.32	
Resultado de ejercicios anteriores	67,703,398.61	
Revalúos	241,591.43	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,793,291.10	
Suma el Patrimonio	236,443,344.46	
Total de Pasivo más Patrimonio		434,508,047.83

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	478,400.00	180,905.71	(297,494.29)	37.8
83	Convenios	0.00	330,174.70	330,174.70	0.0
91	Transferencias y asignaciones	194,412,195.00	266,081,978.19	71,669,783.19	136.9
Suman los Ingresos		194,890,595.00	266,593,058.60	71,702,463.60	136.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado (b)	Diferencia c=(a - b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	9,218,355.00	9,204,230.85	14,124.15	99.8
2000	Materiales y suministros	629,828.00	977,858.27	(348,030.27)	155.3
3000	Servicios generales	1,024,185.00	62,936,303.57	(61,912,118.57)	6,145.0
6000	Inversión pública	184,018,227.00	149,854,838.85	34,163,388.15	81.4
Suman los egresos		194,890,595.00	222,973,231.54	(28,082,636.54)	114.4

Diferencia (+Superávit -Déficit) **43,619,827.06**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$22,317,970.05**, devengaron **\$15,475,171.27**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,872,265.31**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Derivado de la aplicación del cuestionario de Control Interno al Instituto, se constató la carencia de algunos procedimientos administrativos que minimicen riesgos en la operación y cumplimiento de los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Solventada (A.F. 1° R – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita las acciones implementadas en materia de Control Interno.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, omite presentar acta de autorización de la Junta de Gobierno por la contratación de prestadores de servicios profesionales que laboraron en el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1; 2° PRAS - 1)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023, ITIFE/DG/JDA/0531/2023 e ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fechas 17 de marzo, 25 y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación acta de la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó la plantilla de prestadores de servicios profesionales 2022.

- De la revisión efectuada a los expedientes de personal del Instituto, se detectó que no se encuentran actualizados, de igual forma los nombramientos del personal fueron expedidos en el año 2011 y ejercicios anteriores.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 2, 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación actualizada relativa a los expedientes de personal de confianza.

- Mediante oficio se requirió el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de lo anterior, remitieron el Programa General de Obra 2022, el cual únicamente detalla lo correspondiente al capítulo 6000 "Obra Pública" y la adquisición de mobiliario, omitiendo reconocer e incluir la programación de adquisiciones de bienes y servicios, relativas a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Solventada (A.F. 1º PRAS – 10)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno en la que se autorizó el presupuesto por partida a ejecutarse en los capítulos 2000 y 3000 para el ejercicio fiscal 2022.

- Se detectaron inconsistencias respecto a 7 metas programadas y los medios de verificación correspondiente al periodo enero – junio 2022, al verificar que la documentación no es suficiente, clara e identificable por unidad de medida; de igual forma se observó que las actividades programadas no fueron alcanzadas.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, aclaran en propuesta de solventación que el cumplimiento de las metas observadas, dependen de diversas instancias y factores, sin embargo, no se señala ninguna justificación adicional respecto al incumplimiento.

- Se detectaron inconsistencias respecto a las metas programadas y los medios de verificación correspondiente al periodo julio - diciembre 2022, al verificar que la documentación no es suficiente, clara e identificable por unidad de medida; de igual forma se observó que las actividades programadas no fueron alcanzadas.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presenta en propuesta de solventación, documentación de las metas observadas con los medios de verificación del cumplimiento de cada indicador y acta de la Junta de Gobierno del Instituto en la que se da por enterado del Avance de indicadores al mes de diciembre de 2022.

- Al verificar el cumplimiento a los perfiles profesionales del personal en plantilla, se detectó que existen 10 personas que reciben remuneraciones, correspondientes a puestos en donde no acreditan contar con el perfil profesional, mediante título y cédula profesional, asimismo, se observó que 5 personas contratadas por servicios profesionales que no acreditan el perfil.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación cartas de pasante, cédulas profesionales y en su caso títulos de grado expedidos por Institución educativa superior, documentación que acredita el perfil profesional de los trabajadores observados.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- De la revisión a las ministraciones correspondientes a los Recursos Públicos de Participaciones Estatales, se detectaron ministraciones superiores por \$11,296,936.67, respecto de lo autorizado y establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presenta en propuesta de solventación, documentación justificativa que acredita la ampliación de recursos presupuestales radicados en el ejercicio 2022.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron 3 depósitos bancarios por la cantidad de \$25,763.51, que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, conforme a la fecha de su realización.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican en propuesta de solventación que, al realizar la dispersión de las nóminas, tres depósitos fueron rechazados por la banca, presentando documentación que acredita que los depósitos se encuentran registrados en su información financiera.

- Erogaron \$90,600.41, por la adquisición de papelería, sin embargo, omiten presentar registro de entradas y salidas del almacén, requisiciones y distribución de los materiales a las diferentes áreas del Instituto.

Solventada (A.F. 2° SA – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, formato de solicitud de papelería, consumibles y/o materiales, en el cual se registra el material solicitado y entregado, anexan documentación de la distribución de los materiales.

- Pagaron \$625,219.15, por la contratación de servicios profesionales del periodo de julio a diciembre de 2022, omitiendo presentar bitácoras, así como evidencias documentales y fotográficas de las actividades realizadas.

Solventada (A.F. 2° SA – 6, 8)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación bitácoras, evidencias documentales y fotográficas de las actividades realizadas por los prestadores de servicios profesionales contratados.

- Realizaron el mantenimiento vehicular de 4 unidades del Instituto por \$14,796.00, omitiendo acreditar los trabajos realizados, a través de bitácoras debidamente requisitadas.

Solventada (A.F. 2° SA – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento debidamente requisitadas, solicitud del servicio, cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$10,391.64, por concepto de productos alimenticios y viáticos derivado de recursos otorgados a favor un empleado del Instituto, no obstante, omitieron presentar reporte de actividades, minuta y oficio de comisión, entre otros.

Solventada (A.F. 2° SA – 9)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios de comisión que acreditan el otorgamiento de viáticos.

- Erogaron \$39,871.13, por pago de servicios profesionales a 2 personas, así como, adquisición de combustible, no obstante, omitieron presentar pólizas de registro y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa soporte, a través de las cuales se acredita y documenta la correcta aplicación del gasto.

- Realizan pago del Impuesto Estatal sobre Nómina de los meses de enero, marzo, abril y mayo por \$45,133.00, sin embargo, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el comprobante electrónico de pago.

Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet y comprobantes de los pagos realizados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

- Se detectó 9 cargos bancarios por \$257,158.79 que no fueron registrados en contabilidad del Instituto, los cuales representan gastos sin documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1, 2,3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet; así como documentación justificativa.

- Existió una diferencia por \$81,287.37 comprobado con bitácoras, en exceso de los meses de enero, febrero y marzo respecto a la adquisición el combustible, sin justificar el Instituto la diferencia detectada.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis del suministro de combustible, pólizas de registro y bitácoras a través de las cuales se acredita y documenta el suministro efectuado.

- Omitieron acreditar el suministro de combustible por \$445,422.00 a través de bitácoras proporcionadas mediante auditoría de los meses de mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1; 2° PDP - 4)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fechas 17 de marzo y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, análisis del suministro de combustible y bitácoras a través de las cuales se acredita y documenta el suministro efectuado a vehículos que forman parte del Instituto.

- Erogaron \$7,478.13 a favor de un servidor público del Instituto por concepto de comprobación de gastos registrados en la partida de material eléctrico y electrónico, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, entre otros, omitiendo presentar evidencia documental que acredite y justifique la entrega de los materiales por parte de los proveedores; así como su distribución a las áreas del Instituto.

Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de servicio, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica de los servicios pagados y productos adquiridos.

- El Instituto realizó el pago de \$290,767.49, del periodo de enero a junio de 2022 por la contratación de servicios profesionales, registrándolos en las partidas "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados" y "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" a 16 personas, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que justifique las actividades realizadas, así como, integrar los contratos de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 1º SA – 4, 6, 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de actividades debidamente firmadas, evidencia fotográfica, evidencia documental de sus trabajos realizados y contratos de los prestadores de servicios observados.

- Erogaron \$79,784.80 por concepto de servicio de mantenimiento vehicular, del cual se detectó que las cotizaciones no se encuentran debidamente formalizadas, debido a que carecen de firmas; así mismo, omiten presentar Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º SA – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones firmadas, solicitud del mantenimiento, bitácoras y evidencia fotográfica.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La balanza de comprobación del Instituto al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo en la cuenta contable depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración por \$5,507,992.89, saldo integrado por movimientos originados por erogaciones de recursos del Programa Escuelas al Cien, no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite los números de contrato de obra pública, plazos de ejecución y número de obras a las cuales corresponden los recursos disponibles en bancos, destinados a cubrir compromisos de pago del Programa en mención.
Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA - 10)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte el cual contiene los números de contrato de obra pública, plazos de ejecución y obras a las cuales corresponden los recursos disponibles en bancos destinados a cubrir compromisos de pago del programa Escuelas al Cien, sin embargo, aún reflejan en la información financiera saldo por \$2,686,374.01.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo en la cuenta de "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo" por \$24,326,440.67; no obstante, en el transcurso del ejercicio y al cierre del mismo, la cuenta no presentó disminución, asimismo, omitieron documentar el estatus del saldo reportado en la información financiera.
No Solventada (A.F. 2° SA - 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican en propuesta de solventación, que el saldo de la cuenta proviene de los hechos relacionados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018, respecto de los cuales, existe una carpeta de investigación, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, no obstante, omiten documentar el avance en la integración y/o etapa procesal en que se encuentra la carpeta de investigación, a efecto de acreditar la recuperación de recursos, y/o en su caso, ejercer acción penal contra de quien o quienes resulten responsables.

- Reportaron al 31 de diciembre de 2022 saldo en la cuenta de "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por \$27,269,317.00, integrado por subcuentas, de las cuales 251 representan un saldo de \$7,621,309.77, mismos que no presentaron movimientos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, así mismo, en seguimiento a los saldos reportados, se constató que los contratistas en mención, no han presentado movimientos de amortizaciones y/o cancelaciones a los anticipos otorgados y que generan el saldo reportado en la información financiera.

No Solventada (A.F. 1° SA – 1; 2° SA – 11)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, mencionan en propuesta de solventación, que están implementando acciones para conciliar los saldos mediante el análisis, integración y depuración de cuentas correspondientes para posteriormente remitirlas al Ente Fiscalizador; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite la correcta identificación, análisis, integración y el debido seguimiento a los saldos que integran la cuenta contable reportada en la información financiera.

- Reportan en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por \$27,269,317.00, de los cuales \$1,852,902.94, fueron otorgados en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022, no obstante, el Instituto no realizó las acciones necesarias para la amortización y/o recuperación del anticipo.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan póliza de registro mediante la cual se amortiza la cantidad de \$233,695.34, no obstante, persiste saldo pendiente de amortización y/o recuperación del anticipo.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportan superávit por \$43,619,827.06, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como las acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

No Solventada (A.F. 2º SA – 13)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022, donde se ve reflejado el importe de \$43,619,827.06 en la columna de presupuesto sin devengar, sin embargo, omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como las acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reporta un sobregiro de recursos en 20 partidas presupuestales del gasto devengado por \$75,193,992.39, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 8, 9, 10)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fechas 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de la Junta Directiva, de fecha 22 de febrero de 2023, en la cual autorizan la modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, no obstante, con dicho presupuesto, persisten diferencias ahora de subejercicio presupuestal en 5 partidas, asimismo, la autorización no fue realizada en el ejercicio en el que fueron ejercidos los recursos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reporta un sub ejercicio de recursos en 32 partidas presupuestales del gasto devengado por \$42,571,387.13, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 11)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la Junta Directiva, de fecha 22 de febrero de 2023, en la cual autorizan la modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, no obstante, con dicho presupuesto, persisten diferencias en 6 partidas, asimismo, la autorización no fue realizada en el ejercicio en el que fueron ejercidos los recursos.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el saldo contable de la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores" por \$67,703,398.61 no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$53,206,608.13.

No Solventada (A.F. 2º SA – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación extracto de las guías contabilizadoras emitido por el CONAC, auxiliares contables y formato de conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; sin embargo, los documentos remitidos no acreditan la debida conciliación al saldo de la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.

- El Instituto reportó un resultado presupuestal de superávit por \$43,619,827.06, sin embargo, el saldo presupuestal reportado no es real, lo anterior, debido a que se registró \$149,854,838.85, como gasto de inversión de obra pública, siendo incorrecto, ya que no toda la obra fue concluida.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fechas 26 de mayo de 2023, justifican en propuesta de solventación, que el saldo reportado como gasto de inversión de obra pública, corresponde a egresos presupuestarios no contables, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite el importe registrado efectivamente devengado de obra pública mediante actas de entrega recepción, contratos, pólizas de registro del pago de estimaciones, así como de finiquitos.

- Se detectó que registraron de manera incorrecta los recursos públicos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022 por \$6,854,415.00; lo anterior, en virtud de que, se registraron como "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones - rubro 91", no obstante, de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la ministración de recursos debieron ser reconocidos como "Convenios – rubro 83".
Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican en propuesta de solventación, que es una ministración entre la Entidad Federativa representada por la Secretaría de Finanzas y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos es correcto el registro en el Rubro 91.

- Registraron de manera incorrecta los recursos públicos de Participaciones Estatales (ingresos propios) por \$325,700.00; ya que se registraron como "Transferencias y Asignaciones - rubro 91", no obstante, de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el CONAC, las ministraciones de recursos debieron ser reconocidos como "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros – rubro 73".
Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que los ingresos ministrados como propios al Instituto son recibidos directamente por la Secretaría de Finanzas en una cuenta bancaria propia y posteriormente son transferidos de manera mensual al Instituto, por lo que dichos recursos se registran a través de transferencias, mismas que el CONAC en el documento Plan de Cuentas y Clasificador por Rubro de Ingresos la define de la siguiente manera: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

- El Instituto registra de manera incorrecta los recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Física Educativa Básica FAM por \$177,625,798.20, así como el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III Infraestructura Física Educativa Media Superior FAM por \$2,214,120.75 y el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III B Infraestructura Física Educativa Superior FAM por \$64,072,754.57; lo anterior, en virtud de que se registraron como "Transferencias y Asignaciones - rubro 91", no obstante, de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la ministración de recursos debieron ser reconocidos como "Aportaciones - rubro 82".

Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el Instituto no es una Entidad Federativa ni un Municipio, por lo que los recursos que recibe, tanto estatales como federales los recibe de la Secretaría de Finanzas a través de Transferencia, mismas que el CONAC en el documento Plan de Cuentas y Clasificador por Rubro de Ingresos la define de la siguiente manera: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

- Se detectó registro incorrecto respecto de los recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2022 por \$6,854,415.00, debido a que omitieron reconocer de manera expresa y por separado la fuente de financiamiento correspondiente a las erogaciones de los recursos del Fondo; así mismo se observa que los recursos públicos no fueron ejercidos al finalizar el ejercicio, persistiendo un sub-ejercicio de recursos no devengados y ejercidos en la cuenta bancaria por \$6,855,540.81, incluye rendimientos financieros generados en el periodo.

No Solventada (A.F. 2º SA – 14)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual autorizan ampliación presupuestal de recursos del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior (FIEIEMS) 2022 por la cantidad de \$6,854,415.00, por lo que omiten reconocer de manera expresa y por separado la Fuente de Financiamiento correspondiente a las erogaciones de los recursos del Fondo.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De la revisión y análisis de las nóminas se detectó que realizaron pago de sueldos superiores al autorizado por la Junta de Gobierno en tabulador y plantilla de personal por \$7,322.13.
Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación justificación normativa aplicable al caso, referente al artículo 85 de la Ley Federal de Trabajo en la que señala que "el salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo", y siendo que con el Tabulador autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno, el importe de sueldo asignado en este caso resulta ser menor al fijado como salario mínimo, consideraron modificar el salario fijado para este puesto.

- Realizaron adquisiciones con 13 proveedores de bienes y/o servicios, y/o prestadores de servicios profesionales por \$384,485.22, constatando que los recursos del Instituto son erogados con proveedores y/o prestadores de servicios que no se encuentran reconocidos en su padrón de proveedores.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 9)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita los expedientes legales de los proveedores y/o prestadores de servicios observados.

- Erogaron \$91,225.01, por concepto de adquisición de productos alimenticios para arcones del personal del Instituto, sin embargo, se detectó que efectúan pago de gastos improcedentes por \$39,096.43 esto al constatarse que se entregó arcón a personal que no se encontraba autorizado en la plantilla del personal.

Solventada (A.F. 2° PDP – 6)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, oficio de solicitud de arcones navideños y acta de la Junta de Gobierno del ITIFE, en la cual se autoriza la plantilla de personal de servicios profesionales del ejercicio 2022 con lo cual documenta la correcta aplicación del gasto.

- Realizan el pago de bono anual a 34 funcionarios y personal de confianza por \$440,167.90, no obstante, el pago de la percepción en mención realizado a cargo de los recursos públicos del Instituto, son pago de gastos improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 2° PDP – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación oficio, signado por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, de fecha cinco de octubre del 2022, mediante el cual autoriza la plantilla de personal 2022 del Instituto, la cual contempla la prestación de bono anual.

- El Instituto efectuó el pago extemporáneo del Impuesto sobre Nómina del mes de marzo de 2022, por \$11,944.00, sin embargo, la erogación realizada incluye el pago de recargos y actualizaciones con recursos públicos por \$993.00, determinando pago de gastos improcedentes, siendo responsabilidad del Titular y del Jefe del Departamento de Administración, enterar de manera oportuna el pago de los impuestos estatales.

Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación ficha de depósito en efectivo por el importe de \$993.00 y póliza de registro del movimiento en la información financiera por concepto de reintegro.

- Registraron pagos de \$353,478.59, por concepto de pago de servicios profesionales por trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre a 27 prestadores de servicios, pagos realizados de forma improcedente, en virtud de que el gasto no se encuentra debidamente autorizado por su Junta de Gobierno, aunado a que no remiten documentación justificativa.

Solventada (A.F. 2º PDP – 9)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, mediante la cual, autorizan el pago de servicios profesionales y trabajos extraordinarios.

- Erogaron \$236,144.21 a favor del personal del Instituto por concepto de pago de retroactivo de 2022; no obstante, el pago de la percepción en mención, son pago de gastos en exceso, en virtud de que la percepción supera el importe que debió pagarse de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto respecto de los tabuladores autorizados por la Junta de Gobierno aplicables al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A.F. 2º PDP – 10)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, Tabulador de sueldos actualizado de los servidores públicos del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2022, acta de la Junta de Gobierno, mediante la cual fue autorizado dicho tabulador, así como papel de trabajo del cálculo de días que cada trabajador percibió por concepto de retroactivo de salario.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo pendiente de pago en la cuenta de "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" por \$71,208,480.05 correspondiente a 57 contratistas; mismos que presentaron movimientos contables por aumentos y disminuciones, no obstante, al cierre del ejercicio fiscal, el Instituto omitió presentar documentación que acredite la conclusión de las obras de conformidad con los trabajos contratados.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA – 15)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, evidencia documental y auxiliares contables del pago correspondiente al saldo de 39 contratistas de obras públicas solventando un importe de \$44,322,013.94, quedando pendiente de solventar \$26,886,466.11.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo pendiente de pago en la cuenta de "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" por \$117,443,921.38, correspondiente a 94 contratistas; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal, el Instituto omitió presentar documentación que acredite la conclusión de las obras de conformidad con los trabajos de obra contratados.

No Solventada (A.F. 2° SA – 16)

- La balanza de comprobación del Instituto al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo pendiente de pago en la cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$158,135.41, de los cuales, omiten presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento en el entero de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las cuotas y aportaciones de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez, es importante mencionar que el Instituto cuenta con liquidez para cubrir sus pasivos.

Solventada (A.F. 2° R – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas con documentación comprobatoria y justificativa del pago de las cuotas obrero patronales del mes de diciembre de 2022 y Cuotas de RCV e INFONAVIT del 6to Bimestre de 2022.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo pendiente de enterar en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar" por \$996,553.99, sin embargo, omitieron presentar documentación que acredite el entero y cumplimiento ante terceros institucionales, es importante mencionar que el Instituto cuenta con liquidez para cubrir sus pasivos.

Solventada (A.F. 2° R – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de egresos, y documentación soporte de los pagos realizados a las instancias correspondientes, acreditando el entero y cumplimiento ante los terceros institucionales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$10,440.00 por el arrendamiento de fotocopiadora de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, sin embargo, el proveedor remitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con fechas posteriores a las que se estipuló en el contrato de arrendamiento.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, oficio en el que solicitan al proveedor emitir el comprobante fiscal digital por internet, con la fecha estipulada en el contrato firmado de arrendamiento.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión al Portal de Transparencia del Instituto se detectó la publicación de enlaces que no dirigen a la información solicitada respecto dos fracciones, asimismo, omiten presentar información relacionada a la declaración patrimonial de los servidores públicos.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 11; 2º PRAS – 12)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fechas 17 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencias de la corrección y actualización de las fracciones observadas; así como, la información actualizada en el portal de transparencia del Instituto referente a la declaración patrimonial de los servidores Públicos del Estado.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican la obra con número de contrato FIEIEMS-29-001-2021, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada se verificó mediante la revisión física que la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada aún no presentan la documentación de terminación de obra, acta entrega y fianza respectiva por el plazo de un año de vigencia, dado a que solamente existe el registro de pago del anticipo y no hay registro de pago de estimaciones subsecuentes y de finiquito.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2. Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022

De los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022, de un presupuesto recibido de **\$330,174.70**, devengaron **\$194,670.48**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justificaron y comprobaron el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y Gastos Indirectos del Convenio Programa Expansión de la Educación Inicial PEEI 2022.

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021

De los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, devengaron **\$10,751,883.34**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$52,531.42**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2021, los recursos de Remanentes del FAM Potenciado, de conformidad con la distribución y calendarización aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Efectuaron traspasos de recursos entre cuentas que no fueron registrados en contabilidad y en conciliaciones bancarias por \$272,152.15, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden, en función de los ingresos que son radicados y/o recaudados por el Ente Público.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación que acredita que el traspaso entre cuentas fue originado por el pago de estimación de obra, la cual por error realizaron de una fuente distinta a la cuenta de origen de pago por lo que únicamente se trata de un reintegro.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Instituto realizó operaciones que no fueron registradas en la información financiera por \$154,713.96, además de que no se presentó documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación póliza de registro y documentación comprobatoria y justificativa que acredita que la cantidad observada fue registrada en su información financiera en diciembre de 2021.

- Registraron traspaso entre cuentas de “Resultados de remanentes 2021 obra”, a “mobiliario” por insuficiencia presupuestal por la cantidad de \$802,630.60, sin embargo, el Instituto efectuó el pago sin presentar documentación justificativa y/o comprobatoria de la autorización de su Consejo para realizar este movimiento.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, póliza del pago del equipamiento con cargo a la cuenta de Remanentes del FAM Potenciado Mobiliario 2021 y acta de la Junta de Gobierno donde se autoriza la ejecución del recurso del Programa de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos del Programa de Remanentes del FAM Potenciado 2021, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la contratación de obra pública, de conformidad con el objeto de los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 30 obras con número de contrato BALPOT-29-044-2021, BALPOT-29-043-2021, BALPOT-29-047-2021, BALPOT-29-048-2021, BALPOT-29-054-2021, BALPOT-29-049-2021, BALPOT-29-051-2021, BALPOT-29-053-2021, BAPOT-29-072-2021, BAPOT-29-074-2021, BAPOT-29-075-2021, BAPOT-29-076-2021, BALPOT-29-086-2021, SUPPOT-29-057-2021, BAPOT-29-067-2021, SUPPOT-29-083-2021, BAPOT-29-061-2021, BAPOT-29-062-2021, BAPOT-29-059-2021, BAPOT-29-063-2021, BAPOT-29-073-2021, BAPOT-29-069-2021, BAPOT-29-068-2021, BAPOT-29-079-2021, BAPOT-29-080-2021, BAPOT-29-070-2021, BAPOT-29-071-2021, BAPOT-29-077-2021, BAPOT-29-078-2021, BAPOT-29-065-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las 30 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 30 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 30 obras revisadas se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato BALPOT-29-054-2021, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de \$39,146.89.

No Solventada (A.O. 1º PDP – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023, en su propuesta no exhibió ninguna respuesta argumentativa de los precios ni del rendimiento de la cuadrilla de trabajo, así como tampoco presentó cotización alguna del costo de la tubería OC diámetro 114 x 6.02.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato SUPPOT-29-083-2021, BALPOT-29-043-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$32,350.81.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 4, 10, 11)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional que justifica la ejecución de algunos volúmenes observados, por lo que solventan la observación, (A.O. 1° PDP – 10, 11), por un importe de \$18,966.28.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPOT-29-054-2021, BALPOT-29-075-2021, BALPOT-29-086-2021, BALPOT-29-049-2021, por un importe de \$49,201.31.

Solventada (A.O. 1° PDP – 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9; 2° PDP - 1, 2, 3)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/012/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo, 26 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventan las observaciones emitidas

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 30 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021

De los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021, devengaron **\$28,884,901.89**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$200,331.73**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2021 los recursos de Remanentes del FAM Básico, de conformidad con la distribución y calendarización aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Instituto omitió entregar mediante requerimiento de información pólizas de egresos, con su debida documentación comprobatoria y justificativa por \$2,125,199.40.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación las pólizas observadas, con su documentación comprobatoria y justificativa omitida en el requerimiento.

- Se detectó que existen movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$177,810.63; sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera, además de que no se presentó comprobante fiscal digital por internet, que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, así como, documentación justificativa.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa que acredita el registro de los movimientos observados, los cuales fueron registrados mediante pólizas de fecha 29 de diciembre de 2022.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Programa de Remanentes del FAM Básico 2021, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Instituto realizó reintegros por \$51,145.00 de rendimientos no ejercidos correspondiente a los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples en su subfondo Infraestructura Educativa Básica 2021, lo cual, denota el incumplimiento en la aplicación de los recursos, falta de programación en la ejecución de las acciones de infraestructura y equipamiento de acuerdo al principio de anualidad.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación auxiliar de cuentas correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, en el cual se muestra los rendimientos generados por dicho trimestre los cuales fueron reintegrados a la Federación en cumplimiento de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera; así como documentación que justifica que los reintegros realizados no fueron originados por la falta de programación en la ejecución de las acciones de infraestructura y equipamiento, sino, a la penalización por atraso en la ejecución de obras.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,525,552.93 por la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, omiten presentar en el expediente las bases de la invitación, evidencia de las invitaciones a los proveedores, registro de los proveedores en el padrón de Oficialía Mayor de Gobierno y Propuestas Técnicas y económicas de los participantes.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, presentan en propuesta de solventación documentación omitida en el expediente del procedimiento de adjudicación.

- El Instituto omite realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$2,130,142.80, no garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
No Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, presentan en propuesta de solventación solicitud de excepción a la licitación pública firmada por el Titular del ITIFE, sin embargo, omiten acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que avale el procedimiento de adjudicación directa realizado.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del FAM Básico 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 24 obras revisadas con números de contratos: BALPGO-29-023-2021, BALPGO-29-041-2021, BALPGO-29-050-2021, BALPGO-29-062-2021, BALPGO-29-049-2021, BALPGO-29-053-2021, BALPGO-29-051-2021, BALPGO-29-059-2021, BALPGO-29-061-2021, BALPGO-29-044-2021, BALPGO-29-055-2021, BALPGO-29-043-2021, BALPGO-29-042-2021, BALPGO-29-029-2021, BALPGO-29-032-2021, BALPGO-29-033-2021, BALPGO-29-052-2021, BALPGO-29-031-2021, BALPGO-29-048-2021, BALPGO-29-065-2021, BALPGO-29-058-2021, BALPGO-29-057-2021, BALPGO-29-056-2021, BALPGO-29-064-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En las obras con número de contrato BALPGO-29-042-2021, BALPGO-29-043-2021, BALPGO-29-055-2021, el ente incumplió en el ejercicio de sus funciones, derivado a que llevaron a cabo un procedimiento de adjudicación errónea, dado a que en la integración de las tarjetas de precios unitarios se detectó que el importe del precio unitario compuesto por los Costos Directos, Costos Indirectos, Costos por Financiación, Utilidad y Cargos Adicionales, no coinciden con la suma final de los costos antes mencionados, derivado a que la suma de los sobrecostos no está realizada en cascada de acuerdo al RLOPYSRM (Art. 212, art. 214, art, 219, art. 220) No Solventada (A.O. 1º PRAS – 2).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que los argumentos mencionados en su propuesta no aclaran el hecho de haber aprobado la integración de las tarjetas de precios unitarios que no cumplen con las características contenidas en la observación y a la normativa del RLOPYSRM (Art. 212, art. 214, art, 219, art. 220.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 24 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo los contratistas presentaron las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 24 obras revisadas cumplieron en tiempo y forma los plazos pactados en el contrato, así mismo también cumplieron con la integración de los oficios, notas de bitácora y convenios modificatorios respectivos por monto y plazo.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato BALPGO-29-043-2021, el ente incumplió a través del departamento de Costos y Presupuestos la aplicación correcta al criterio "apego a los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, afín de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad", derivado a que autorizó la aprobación de conceptos atípicos (extraordinarios) a un sobre costo que no es acorde con los precios de mercado de la zona o región, al no realizar la debida revisión y análisis de las tarjetas de precios unitarios de acuerdo a los criterios antes mencionados.

No Solventada (A.O. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que los argumentos mencionados en su propuesta no aclaran la autorización de precios unitarios considerados como extraordinarios o atípicos que no están siendo debidamente analizados de acuerdo con los materiales a emplear en su ejecución, incurren en el uso de materiales o insumos con sobre costos que no se justifican.

- En la obra con número de contrato BALPGO-29-043-2021, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de \$41,963.12.

No Solventada (A.O. 1º PDP – 21)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023, no presentan justificación y argumentación válida, que justifique la aprobación del concepto atípico a un sobrecosto, dado a que la cotización presentada considera un material que no corresponde al utilizado en la elaboración de la portería, derivado a que el existente es de tubo de acero al carbón cédula 40 con costura de 4", el cual es de un precio inferior al cotizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato BALPGO-29-023-2021, BALPGO-29-042-2021, BALPGO-29-050-2021, BALPGO-29-055-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$145,096.94.

Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 3, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 23, 25)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023, presentan argumentación, aclaraciones, documentación, croquis, evidencias fotográficas, generadores y minutas, donde justifican algunos faltantes de volúmenes observados, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1º PDP - 3, 6, 12, 25, por un importe de \$ 35,178.03.

- De las obras con número de contrato BALPGO-29-023-2021, BALPGO-29-044-2021, BALPGO-29-055-2021, BALPGO-29-062-2021, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$216,725.88.

Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2, 4, 5, 8, 19, 20, 22, 26, 29)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023 respectivamente, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales donde justifican algunos faltantes de los conceptos observados, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1º PDP - 5, 8, 19, 20, 22, 26), por un importe de \$184.341.21.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPGO-29-029-2021, BALPGO-29-042-2021, BALPGO-29-043-2021, BALPGO-29-051-2021, BALPGO-29-056-2021, BALPGO-29-062-2021, BALPGO-29-065-2021, por un importe de \$88,811.04.

Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 9, 10, 15, 16, 17, 18, 24, 27, 28, 30)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023 respectivamente, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados por mala calidad, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1º PDP -9, 10, 15, 16, 17, 18, 24, 27, 30), por un importe de \$72,746.01.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 24 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.5. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021

De los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021, devengaron **\$168,058.48**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$21,483.94**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, omitió entregar póliza por \$2,088,569.87 por concepto de registro de ajuste de cancelación de duplicidad de registro respecto a provisión realizada con un contratista, solicitada mediante requerimiento de información en la auditoría financiera.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación documentación del origen de los movimientos de la reclasificación señalada, anexando pólizas con su documentación soporte.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2021, los recursos de Remanentes de la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, efectuó trasposos de recursos por \$76,100.73 entre cuentas que no fueron registrados en contabilidad ni en conciliaciones bancarias.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, documentación de las cantidades observadas como trasposos remitiendo pólizas de registro y su documentación en la que se puede observar lo argumentado en solventación al tratarse de errores financieros.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Instituto omitió entregar mediante requerimiento de información pólizas de egresos, con su debida documentación comprobatoria y justificativa por \$10,902.84.
Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación las pólizas observadas, con su documentación comprobatoria y justificativa omitida en el requerimiento.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$127,079.66 por concepto de mantenimiento vehicular, adquisición de artículos de limpieza, pago de cuotas patronales de IMSS e INFONAVIT, servicio de energía eléctrica, telefonía tradicional, sanitización y equipo de protección personal, sin presentar autorización de sus distribución y aplicación mediante acta de sesión de Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis de modificaciones al resultado de ejercicios anteriores, así como, acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno mediante la cual autorizan las modificaciones al Resultado de Ejercicios Anteriores, dicho análisis contempla los conceptos de las erogaciones observadas.

- Erogaron \$36,987.62, por concepto de pago de finiquito laboral, a un trabajador, de los cuales \$10,581.10 corresponden al pago de prima de antigüedad, la cual no debió ser considerada en el cálculo, toda vez que el empleado no cumplía con los requisitos conforme a la Ley Laboral vigente, de igual manera el pago efectuado es improcedente, toda vez que no presentaron la autorización de su distribución y aplicación de remanentes mediante acta de sesión de su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1; PRAS - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0620/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Convenio de Conciliación por terminación laboral que avala las condiciones contractuales de las partes involucradas, asimismo anexan póliza de fecha del 03 enero del 2023, en la cual se canceló dicho movimiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios anteriores: Recurso Recaudados y Participaciones Estatales 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021.

5.6. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021

De los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021, devengaron **\$13,477,453.62**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$56,153.36**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2021, los recursos de remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Instituto omite entregar mediante requerimiento de información pólizas de egresos, con su debida documentación comprobatoria y justificativa por \$548,187.00.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, las pólizas observadas, con su documentación comprobatoria y justificativa omitida en el requerimiento.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos del, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Adquieren papelería, tóner, hojas membretadas, refacciones para automóvil y artículos de limpieza por \$172,528.96, no obstante, las erogaciones realizadas, son pago de gastos improcedentes, debido a que, en el anexo de ejecución del convenio de coordinación y transferencia de recursos, no establece la adquisición de estos materiales y productos.
Solventada (A.F. 1º PDP – 2; 2º PDP - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, justifican en propuesta de solventación que cuentan con presupuesto destinado a gastos de operación e indirectos, establecidos mediante el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos correspondientes al Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para Educación Media Superior 2021, por lo que las erogaciones realizadas están contempladas en dichos gastos de operación e indirectos.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$6,676,207.39 por la implementación de Nodo para la formación en mecatrónica, sin embargo, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, se detectó que omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, presentan en propuesta de solventación solicitud de excepción a la licitación pública firmada por el titular del ITIFE, así como, oficio mediante el cual se solicita la excepción a la Licitación pública al Oficial Mayor de Gobierno, no obstante, omiten acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que avale el procedimiento de adjudicación directa realizado.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El Instituto erogó \$6,676,207.39 por la implementación de Nodo para la formación en mecatrónica, sin embargo, de la inspección física realizada a la existencia, operación y estado físico de los bienes entregados por parte del Instituto al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se detectó que los bienes se encuentran ya instalados en el aula híbrida del Colegio, sin embargo no se encuentran en funcionamiento, debido a la falta de entrega formal de las autoridades competentes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, argumentan en propuesta de solventación que en esa misma fecha que se instalaron los equipos, se constató por parte del personal del ITIFE y de la Institución educativa que funcionaran correctamente, así mismo se impartió una capacitación por parte del proveedor a los maestros sobre el funcionamiento de los equipos y que a la fecha el Instituto no ha informado de alguna falla.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las 6 obras con número de contrato FIEIEMS-29-020-2021, FIEIEMS-29-017-2021, FIEIEMS-29-018-2021, FIEIEMS-29-015-2021, FIEIEMS-29-021-2021, FIEIEMS-29-019-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las 6 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 6 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 6 obras revisadas se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato FIEIEMS-29-019-2021, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de \$17,243.35.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 5).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, presentan cotizaciones que avalan el costo del material CONDULET FSS-2, sin embargo, debido al rendimiento de las cuadrillas de trabajo integrado en la tarjeta de precios unitarios se considera excesiva para el tipo de trabajo a realizar, por lo que solventa parcialmente la observación, por un importe de \$13,117.30.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato FIEIEMS-29-015-2021, FIEIEMS-29-017-2021, FIEIEMS-29-018-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$56,973.81.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023, presentan argumentación, aclaraciones y evidencia fotográfica adicional, donde justifican algunos faltantes de volúmenes observados, por lo que solventan la observación, (A.O., 1° PDP – 4), por un importe de \$ 4,946.50.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato FIEIEMS-29-020-2021, por un importe de \$6,918.10.

Solventada (A. O. 1° PDP – 6).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención de los conceptos observados, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventa la observación emitida.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 6 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.7. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021

De los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021, devengaron **\$453,327.50**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$26,662.65**, que comprende irregularidades entre otras, de **volúmenes pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2021, los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos Financieros y rendimientos generados del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se destinaron exclusivamente al fin de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra con número de contrato FAMMS-29-002-2021, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato FAMMS-29-002-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$17,739.33.
No Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, no presentan evidencia correcta y suficiente que justifique los faltantes detectados, debido a que los conceptos generados no concuerdan con los físicamente ejecutados.

- En la obra con número de contrato FAMMS-29-002-2021, de la muestra de auditoría se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$26,769.97.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 3).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023, presentan evidencia que justifica haber ejecutado el concepto por 12 piezas de luminarias en diferentes áreas del plantel, sin embargo 4 piezas no corresponden al mismo tipo u especificación, por lo que solventa parcialmente la observación, (A.O. 1º PDP – 3), por un importe de \$17,846.64.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.8. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020

De los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020, devengaron **\$14,859.60**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,859.60**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos por \$14,859.60 por concepto de servicios de mantenimientos vehicular y adquisición de mobiliario, no obstante, las erogaciones realizadas por el Instituto, son pago de gastos improcedentes, debido a que, en el anexo de ejecución del Convenio de coordinación y transferencia de recursos, no establece el pago de mantenimiento vehicular y adquisición de bienes.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación Convenio de Colaboración para la aplicación de Recursos Federales del Programa Estrategia de Desarrollo institucional de la Escuela Normal 2020 (EDINEN 2020), en el cual se autorizan gastos de operación e indirectos, por lo que las erogaciones observadas se encuentran contempladas en dichos gastos indirectos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de los remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020.

5.9. Remanentes de ejercicios anteriores: Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020

De los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, devengaron **\$12,713.60**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,713.60**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$1,067.20 por compra de memorias USB, sin embargo, el Instituto omitió presentar evidencia documental relativa a la recepción y distribución de los productos y requisición del área solicitante.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación documentación comprobatoria y justificativa referente a póliza de registro de la erogación y documentación soporte que acredita la recepción y aplicación de recursos en los fines del Ente Público.

- El Instituto omitió presentar pólizas con su debida documentación comprobatoria y justificativa del servicio de mantenimiento vehicular a una unidad del parque vehicular por \$11,646.40.
Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita la recepción del servicio, esto al integrar la póliza y la documentación soporte como lo es el CFDI, cotizaciones, orden de servicio, bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica y cotizaciones.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, destinó los recursos de los Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Ponente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, a los fines establecidos en el convenio de coordinación y transferencias de recursos previamente signado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Ponente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, durante el periodo de revisión no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de los remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Ponente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Ponente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Convenio de Colaboración para la ejecución de Obra Pública: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020.

5.10. Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020, devengaron **\$8,766,629.17**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,780,616.38**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios; así como de las conciliaciones bancarias, se observa que existen movimientos bancarios por \$464,445.58, que no fueron registrados en la contabilidad, además de que no se presentó el comprobante fiscal digital por internet, que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, justifican en propuesta de solventación que el movimiento fue registrado en el mes de diciembre de 2021, por lo que remiten póliza de registro y documentación comprobatoria y justificativa que amparan el importe observado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Instituto realizó la compra de 70 computadoras para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) por \$1,316,170.80, sin embargo, el pago es improcedente, debido a que el anexo de ejecución del convenio, no tiene contemplado este tipo de adquisiciones.
Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación anexo del Convenio, mediante el cual se autoriza la adquisición de los equipos de cómputo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Instituto omitió realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública por la adquisición de 191 computadoras para aulas y laboratorios de los CONALEP del Estado, ya que el monto de la compra ascendió a \$3,591,266.04
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación oficio, mediante el cual suscriben que por razones de temporalidad del Instituto, se vio compelido a no licitar públicamente, sin embargo conforme a la normatividad fundamentada omiten justificar que el contrato por la adquisición de las computadoras "Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas", siendo esta compra no de urgencia o de manera imprevista.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Convenio del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la inspección física a los gastos de equipamiento a instituciones educativas del Estado por \$3,591,266.04, se detectó que equipos de cómputo se encontraban dañados, sin que, al momento de la revisión se hayan hecho válidas las garantías con el proveedor.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG/JDA/0328/2023 e ITIFE/DG/JDA/0531/2023 de fechas 17 de marzo y 25 de mayo de 2023 respectivamente, presentan en propuesta de solventación oficio sin número, de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante el cual el proveedor informa al Director del Plantel de la reparación de los dos equipos de cómputo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la educación Media Superior 2020.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Inversión Estatal en Infraestructura para la Educación Media Superior 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las 3 obras con número de contrato FIEIEMS-29-004-2021, FIEIEMS-29-014-2021, FIEIEMS-29-001-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La adjudicación de las 3 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 3 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 3 obras revisadas se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 3 obras revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las 3 obras revisadas se verificó mediante la revisión física que la volumetría de los conceptos, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las 3 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.11. Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales (Presupuestal) 2020

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales 2020, devengaron **\$41,194.30**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$30,300.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de remanentes de Participaciones Estatales, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes de las Participaciones Estatales 2020.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no se encuentra obligado a cancelar con la leyenda "Operado", la documentación de los recursos de los Remanentes de las Participaciones Estatales 2020.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de dos finiquitos por \$41,194.30 a ex empleados del Instituto, de los cuales se detectó el pago improcedente de la prima de antigüedad por \$30,300.00, ya que dichos trabajadores no cuentan con el requisito que pide la Ley laboral para poder percibir esta percepción.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, justifican en propuesta de solventación que el pago realizado por concepto de prima de antigüedad lo realizaron de conformidad a la normativa aplicable, aunado a que efectuaron el pago en apego a lo establecido en el convenio celebrado con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala.

- El Instituto realizó el pago de dos finiquitos con recursos de Remanente de ejercicios Anteriores de Participaciones Estatales 2020 por \$41,194.30, sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, ya que no presentaron la autorización de sus distribución y aplicación de los remanentes, mediante acta de sesión de su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación Análisis de Modificaciones al Resultado de Ejercicios Anteriores, correspondiente a la aplicación de remanentes por partida, así como acta de su Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2022, en la cual autorizan la aplicación de los recursos de remanentes.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de las Participaciones Estatales 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes de las Participaciones Estatales 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes de las Participaciones Estatales 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para uso propio del Instituto, con cargo a los recursos de los Remanentes de Participaciones Estatales 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no está obligado a presentar evidencia que acredite que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes de las Participaciones Estatales 2020.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes de las Participaciones Estatales 2020.

5.12. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020, devengaron **\$5,885,184.63**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$249,183.15** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2020, los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2020.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 7 obras con número de contrato MSPOT-29-038-2021, BALPOT-29-019-2021, BALPOT-29-021-2021, BAPOT-29-088-2021, MSPOT-29-058-2021, MSPOT-29-064-2021, MSLPOT-29-056-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las 7 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 7 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 7 obras revisadas se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato BAPOT-29-088-2021, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de \$249,183.15.

No Solventada (A.O. 1º PDP – 3, 4).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, no presentan evidencias adicionales o aclaraciones razonables, que justifiquen los sobrecostos en los conceptos observados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPOT-29-021-2021, BAPOT-29-088-2021, por un importe de \$111,217.58. Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2, 5).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventan las observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 7 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.13. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019, devengaron **\$3,333,241.20**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,600.02**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2019, los recursos de remantes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se detectaron importes registrados por \$6,018.54 en las conciliaciones bancarias por concepto de comisiones bancarias, los cuales no se encuentran registrados en la información financiera.
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación pólizas de registro en las cuales consta el reconocimiento en su información financiera de las comisiones observadas.

- Se detectaron importes registrados por \$34,337.77 en las conciliaciones bancarias por concepto de comisiones, mismos que no se encuentran registrados en la información financiera.
No Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que efectuarán el análisis para poder realizar los registros en la contabilidad del Instituto, sin presentar evidencia documental de los registros.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2019.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 6 obras con número de contrato BALPOT-29-045-2021, BALPOT-29-085-2021, BALPOT-29-087-2021, SUPPOT-29-081-2021, SUPPOT-29-082-2021, MSPOT-29-066-2021, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las 6 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 6 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 6 obras revisadas se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 6 obras revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato BALPOT-29-085-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$6,633.00.
Solventada (A.O. 1º PDP – 3).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023, presentan croquis, generadores y evidencia fotográficas que muestra la ejecución de los volúmenes observados, por lo que solventan la observación.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato BALPOT-29-045-2021, MSPOT-29-066-2021, por un importe de \$24,967.02.
Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2, 4).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo de 2023, presentan minutas y evidencia fotográfica suficiente que muestra la atención a los trabajos de mala calidad, por lo que solventan las observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 6 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.14. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018, devengaron **\$912,064.27**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$20,767.05**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2018, los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en las conciliaciones bancarias del Instituto, así como a los saldos contables de las cuentas de bancos registrados en la balanza de comprobación se detectaron importes registrados por \$4,547.78 en las conciliaciones por concepto de comisiones bancarias, mismos que se constató que no se encuentran registrados en la información financiera.

No Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, argumentan en propuesta de solventación que no es responsabilidad de la administración actual solicitar la bonificación de las comisiones cobradas en ejercicios anteriores, no obstante, sí es su responsabilidad depurar las conciliaciones presentadas en su información financiera, en este sentido omiten realizar dicha depuración o en su caso el registro de las comisiones bancarias.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2018.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra con número de contrato MSPOT-29-084-2021, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato MSPOT-29-084-2021, por un importe de \$20,767.05. Solventada (A.O. 1º PDP – 1).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las atenciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventan la observación

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.15. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017, devengaron **\$1,256,063.80**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$122,368.75**, que comprende irregularidades entre otras, de **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2017, los recursos de remantes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en las conciliaciones bancarias del Instituto, así como a los saldos contables de las cuentas de bancos registrados en la balanza de comprobación se detectaron importes registrados por \$18,549.07 en las conciliaciones por concepto de comisiones bancarias, mismos que se constató que no se encuentran registrados en la información financiera.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, pólizas de registro de los importes detectados en conciliación bancaria solventando \$12,266.44, quedando pendiente de solventar \$6,282.63.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en las conciliaciones bancarias del Instituto, así como a los saldos contables de las cuentas de bancos registrados en la balanza de comprobación se detectaron importes registrados por \$62,487.01 en las conciliaciones por concepto de comisiones bancarias, mismos que se constató que no se encuentran registrados en la información financiera.

No Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, oficios dirigidos a la institución bancaria en la cual solicitan el reembolso de las comisiones, sin embargo, omiten presentar evidencia del registro de las comisiones bancarias en la información financiera del Instituto.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra con número de contrato BAL-29-014-2018, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato BAL-29-014-2018, se detectaron omisiones por parte del ente, en el debido seguimiento en tiempo y forma de la solicitud e integración de la estimación dos finiquito al contratista para su trámite y pago, debido a que la obra fue entregada en la fecha 31 de mayo del 2018 y pagada en la fecha 18 de febrero del 2022, toda vez a que la empresa no cumplió con la integración de dicha estimación, argumentando situaciones por cambio de personal técnico en su administración, por cambio del titular del ITIFE y falta de firmas, justificaciones que no son viables, dado a que la empresa contratista tuvo varios contratos de obra en el ejercicio 2018 y 2019, obras que le fueron pagadas y finiquitadas por las autoridades en turno, tal situación tardía obligo a los encargados actuales del ITIFE a realizar el pago correspondiente de dicha obra sin justificación, ni fundamentación y en su caso sin haber aplicado las penas convencionales necesarias a la empresa, provocando con ello autorizar el pago de la obra después de tres años nueve meses sin considerar que la obra ya no tiene vigencia en sus garantías y a la fecha de visita física de auditoria tiene la presencia de vicios ocultos en sus conceptos ejecutados y que además la factura se encontraba cancelada.

Solventada (A.O. 1º PRAS – 1).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo del 2023 respectivamente, presentan justificación viable, y suficiente que muestra el debido seguimiento por parte de la supervisión en el control de la obra, derivado de la presentación de diferentes oficios de solicitud en la integración de la estimación correspondiente para su trámite y pago al contratista, además de las sanciones e incumplimientos a la ley a las que fue imputado, por lo que solventa la observación.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato BAL-29-014-2018, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$297,592.47.
Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo del 2023, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1° PDP - 1, 3, 6, 8, 10, 11, 12), por un importe de \$175,223.72.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.16. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016

De los Remanentes de ejercicios anteriores: Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN), devengaron **\$1,595,170.21**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,317.64**, que comprende la irregularidad entre otras, **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en el ejercicio fiscal 2016, los recursos de remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN), de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en las conciliaciones bancarias del Instituto, así como a los saldos contables de las cuentas de bancos registrados en la balanza de comprobación y de su cotejo con los estados de cuenta bancarios por el periodo comprendido de enero a junio del 2022, se detectaron importes registrados en las conciliaciones bancarias, mismos que se constató que no se encuentran registrados en la información financiera del Instituto por la cantidad de \$22,471.35.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, presentan en propuesta de solventación, conciliación bancaria a junio y estado de cuenta bancario, en el que se verifica que el importe observado se encuentra ya cobrado, así mismo, se justifica que dicho importe corresponde con el registro contable de la póliza E00316 por concepto de pago del 5 al millar realizado al Gobierno del Estado.

- De la revisión y análisis a los saldos reportados en las conciliaciones bancarias del Instituto, así como a los saldos contables de las cuentas de bancos registrados en la balanza de comprobación se detectaron importes registrados por \$3,850.01 en las conciliaciones por concepto de comisiones bancarias, mismos que se constató que no se encuentran registrados en la información financiera.

No Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG/JDA/0328/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que posteriormente efectuarán el análisis correspondiente, omiten realizar el registro de las comisiones bancarias en su información financiera.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos de los Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN), se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad de los remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN), se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos de remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN), cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de los remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos de Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos de Remanentes del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 (Desayunadores aulas de medios sustentables) 2016 (FORFIN).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifica la obra con número de contrato PIE-29-008-2021, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de la obra revisada se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada se cumplió en tiempo y forma de acuerdo a los plazos pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato PIE-29-008-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$28,868.19.
Solventada (A.O. 1º PDP – 1).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0283/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 presentan argumentación, documentación y evidencias fotográficas suficientes que justifican la ejecución de los volúmenes observados, derivado de la re-cuantificación de áreas que no fueron consideradas al inicio, por lo que solventa la observación.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a la obra con número de contrato PIE-29-008-2021, por un importe de \$10,317.64.
No Solventada (A.O. 1º PDP – 2).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2023, de fechas 16 de marzo y 28 de mayo del 2023 respectivamente, no presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo que muestre la atención de las deficiencias por mala calidad determinadas en el concepto.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra revisada, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.17. Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien

En seguimiento a los Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien, devengaron **\$50,406,409.26**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,190,356.57** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, recibió en los ejercicios fiscales correspondientes, los recursos de conformidad con la distribución y calendarización autorizada del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó sus registros contables por fuente de financiamiento debidamente identificados y controlados, acompañados de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros recibidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, así como los rendimientos generados fueron destinados a la finalidad del Fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Escuelas al Cien.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las 84 obras, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las 84 obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 84 obras revisadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas con número de contrato POTFAM-29-010-2022, POTFAM-29-137-2021, presentan atraso considerable con base a la fecha contratada de terminación, además de no incluir durante el proceso de auditoría evidencia de convenios, aplicación de penas convencionales, sanciones por incumplimiento a los contratistas o rescisión administrativa del contrato.

Parcialmente solventada (A.O. 2º PRAS –1, 2, 5, 6)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0612/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, presentan evidencias documentales, que muestran el seguimiento debido por atraso de obra al contratista, tanto de la jefatura de construcción y del área jurídica, así mismo presentan acuerdo firmado con el comité de padres de familia director de la escuela, supervisión y contratista, derivado a que el contrato se verá afectado por las modificaciones necesarias requeridas para el cierre del finiquito de la obra, donde solventan la observación, (A.O. 2º PRAS – 6).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato POTFAM-29-033-2021, POTFAM-29-062-2021, POTFAM-29-128-2021, POTFAM-29-132-2021, POTFAM-29-133-2021, POTFAM-29-146-2021, POTFAM-29-091-2021, EACSUP-29-094-2018, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al del mercado, por un importe de \$629,639.47.
Parcialmente Solventada (A.O., 1º PDP – 9, 30, 63, 68, 69; A.O. 2º PDP - 5, 10, 21, 22).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0612/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2022 de fecha 16 de marzo, 26 y 28 de mayo del 2023, presentan evidencias y argumentos que justifican el precio elevado del concepto de letrero a base de vinil, y se realizó una nueva cuantificación de acero dentro del concepto de barda perimetral de 3 metros de altura, por lo que solventa la observación, (A.O. 1º PDP - 68), por un importe de \$30,312.22.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato POTFAM-29-003-2021, POTFAM-29-004-2021, POTFAM-29-034-2021, POTFAM-29-043-2021, POTFAM-29-057-2021, POTFAM-29-059-2021, POTFAM-29-062-2021, POTFAM-29-117-2021, POTFAM-29-123-2021, POTFAM-29-125-2021, POTFAM-29-130-2021, POTFAM-29-131-2021, POTFAM-29-132-2021, POTFAM-29-138-2021, POTFAM-29-141-2021, POTFAM-29-144-2021, POTFAM-29-147-2021, POTFAM-29-146-2021, POTFAM-29-091-2021, POTFAM-29-137-2021, EACSUP-29-094-2018, POTFAM-29-149-2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$580,768.66.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 16, 24, 29, 31, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 72, 74, 76, 77, 78; A.O. 2º PDP - 3, 11, 17, 18, 19, 20, 24).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0612/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2022 e ITIFE/DG-JDC/0735/2023, de fechas 16 de marzo, 26, 28 y 29 de mayo del 2023, presentan argumentación, documentación, evidencia fotográfica adicional, croquis y generadores que justifican la ejecución de algunos volúmenes, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 16, 24, 52, 53, 54, 64, 65, 66, 72, 74, 77; A.O., 2° PDP -3, 11, 17, 18, 24), por un importe de \$448,734.11.

- De las obras con número de contrato POTFAM-29-033-2021, POTFAM-29-057-2021, POTFAM-29-058-2021, POTFAM-29-059-2021, POTFAM-29-060-2021, POTFAM-29-067-2021, POTFAM-29-073-2021, POTFAM-29-080-2021, POTFAM-29-086-2021, POTFAM-29-093-2021, POTFAM-29-104-2021, POTFAM-29-109-2021, POTFAM-29-125-2021, POTFAM-29-135-2021, POTFAM-29-147-2021, ECMS-29-005-2016, POTFAM-29-002-2022, POTFAM-29-091-2021, EAC SUP-29-094-2018, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$796,215.00. Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 7, 8, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 55, 60, 71, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85; A.O., 2° PDP- 6, 14, 23).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0612/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2022, de fechas 16 de marzo, 26 y 28 de mayo del 2023, presentan argumentación, documentación, croquis, generadores y evidencias fotográficas adicionales, por lo que solventan las observaciones, (A.O. 1° PDP -7, 8, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 35, 40, 46, 48, 49, 51, 55, 60, 71, 79; A.O. 2° PDP - 6), por un importe de \$485,119.96.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas a las obras con número de contrato POTFAM-29-057-2021, POTFAM-29-059-2021, POTFAM-29-063-2021, POTFAM-29-064-2021, POTFAM-29-080-2021, POTFAM-29-096-2021, POTFAM-29-097-2021, POTFAM-29-104-2021, POTFAM-29-105-2021, POTFAM-29-125-2021, POTFAM-29-128-2021, POTFAM-29-132-2021, POTFAM-29-133-2021, POTFAM-29-140-2021, POTFAM-29-143-2021, POTFAM-29-146-2021, POTFAM-29-091-2021, POTFAM-29-137-2021, POTFAM-29-149-2021, por un importe de \$248,710.47. Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 15, 18, 22, 32, 33, 34, 39, 43, 44, 45, 47, 59, 61, 67, 70, 73, 75; A.O., 2° PDP - 1, 2, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 25).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0612/2023, ITIFE/DG-JDC/0622/2022, de fechas 16 de marzo, 26 y 28 de mayo del 2023, presentan evidencias fotográficas adicionales y minutas de trabajo de las reparaciones y atención del concepto observado, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, por lo que solventan la observación, (A.O. 1º PDP -15, 18, 22, 32, 33, 34, 39, 43, 44, 59, 61, 67, 70, 73, 75; A.O. 2º PDP- 1, 2, 12, 15, 16, 25), por un importe de \$165,766.29.

- De las obras con número de contrato POTFAM-29-043-2021, POTFAM-29-095-2021, POTFAM-29-128-2021, POTFAM-29-146-2021, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas estimadas, por un importe de \$78,630.82.
Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 11, 42, 62; A.O. 2º PDP - 4).

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/0283/2023, ITIFE/DG-JDC/0612/2023 e ITIFE/DG-JDC/0622/2022, de fechas 16 de marzo, 26 y 28 de mayo del 2023, presentan evidencias adicionales, que justifican el cumplimiento de la colocación del bastidor para el letrero de acuerdo a las especificaciones solicitadas, por lo que solventa la observación, (A.O. 2º PDP - 4), por un importe de \$13,675.27.

- De la obra con número de contrato POTFAM-29-010-2022, se detectó procesos constructivos deficientes, toda vez que, con referencia a la medida interior de las columnas cabeceras (7.52 m) se observó que las columnas intermedias presentan desfases con referencia a la medida interior, llevaron a cabo demoliciones en los muros MC_3, La cimbra utilizada en las columnas fue metálica y no cimbra de madera de pino, el muro de tabique colocado entre los ejes 1-3 tramo A-B es muro de tabique rojo común y no muro de tabique extruido alta presión,
No Solventada (A.O., 2º PRAS - 4).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0612/2023, 26 de mayo del 2023, presentan documentación y argumentos, mismos que no son suficientes, ya que, no existe la certeza que las correcciones que han realizado, sean las correctas, por lo que no solventa la observación.

- De la obra con numero de contrato POTFAM-29-010-2022, se observó que según lo establecido en el apartado 8 (ocho) "Objetivos y funciones de las Áreas" en la sección 3 Departamento de construcción del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa la titular del departamento de construcción, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones de Organizar, Dirigir y controlar las actividades necesarias para la construcción de obra, ya que la obra en mención presenta deficiencias en su construcción.

No Solventada (A.O., 2º PRAS - 3).

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/0612/2023, 26 de mayo del 2023, presentan documentación y argumentos, mismos que no son suficientes, ya que, la responsiva firmada por el D.R.O. hace alusión a que es el responsable solo de la emisión del dictamen y Debido a que el calendario de ejecución se presenta por partida, es difícil determinar el avance exacto de la obra, por lo que no solventa la observación

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 84 obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,836,135.93	3,836,135.93	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	452,900.13	452,900.13	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,378,176.38	2,378,176.38	0.00
Pago de gastos en exceso	243,466.34	243,466.34	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	977,175.98	43,429.52	933,746.46
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	868,430.73	543,326.11	325,104.62
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,337,303.32	862,531.53	474,771.79
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	560,910.21	451,583.36	109,326.85
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas	78,630.82	13,675.27	64,955.55
Total	10,733,129.84	8,825,224.57	1,907,905.27

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$1,907,905.27**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$143,007,819.60** incluye recursos devengados del ejercicio por **\$17,048,664.73**, remanentes de ejercicios anteriores por **\$75,552,745.61** y recursos devengados de Escuelas al Cien por **\$50,406,409.26**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$205,924,566.81** del **Fondo de Aportaciones Múltiples componente II Infraestructura Física Educativa Básica, Fondo de Aportaciones Múltiples componente III a Infraestructura Física Educativa Media Superior y Fondo de Aportaciones Múltiples componente III b Infraestructura Física Educativa Superior**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 32 partidas presupuestales del gasto devengado por \$42,571,387.13, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$75,193,992.39, integrado en 20 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

- Omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública por la adquisición de 191 computadoras para aulas y laboratorios de los CONALEP del Estado, ya que el monto de la compra ascendió a \$3,591,266.04
- Erogaron \$6,676,207.39 por la implementación de Nodo para la formación en mecatrónica, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
- Omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$2,130,142.80.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y				
Edificios no habitacionales	362,216.10	0.00	0.00	362,216.10
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	168,772,019.36	182,818,101.66	119,880,016.12	231,710,104.90
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,816,019.52	20,300.00	0.00	2,836,319.52
Vehículos y equipo de transporte	2,550,339.73	0.00	0.00	2,550,339.73
Maquinaria, otros equipos y herramientas	214,888.32	0.00	0.00	214,888.32
Activos Intangibles				
Software	174,944.24	0.0	0.00	174,944.24
Total	174,890,427.27	182,838,401.66	119,880,016.12	237,848,812.81

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$20,300.00** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración.

Adicional a lo anterior, el Instituto llevó a cabo inversión pública en instituciones educativas por **\$182,818,101.66**, correspondientes a equipamiento, construcción de obra pública y/o mantenimiento en diversos planteles educativos del Estado.

En tanto que, presento disminuciones por **\$119,880,016.12**, originadas por la conclusión de obras contratadas, así como por mobiliario y equipo adquirido transferido, debido a que no capitaliza al activo del Instituto, en virtud de que no forma parte del mismo.

El saldo de obras en proceso pendiente de transferir al 31 de diciembre del 2022, ascendió a **\$231,710,104.90**, corresponde a la cuenta de construcciones en proceso.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Revelación Suficiente”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece los retos que enfrenta el Sistema Educativo de Tlaxcala no son menores, ya que es responsabilidad del Estado educar a los hombres y mujeres del mañana, sobre los cuales caerá la responsabilidad de mantener el rumbo de crecimiento de la entidad, por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas, son los servicios escolares, donde el 70% de los planteles educativos públicos no cuenta con infraestructura física adecuada, mientras que el 50% tiene mobiliario en mal uso y desgastado, por lo que existe la demanda de la población estudiantil para mejorar estos espacios.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consulta y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, cumplió parcialmente con las del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 6 reportaron alcance del 60.0% al 79.2%; 2 reportaron cumplimiento del 100.0% y una reportó alcance de cumplimiento superior al 100% respecto a lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	83.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	4.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	67.2%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	165 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	120 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	45 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	65.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 83.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.1%, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 4.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 67.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 165 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 165 obras que realizaron, el 72.7% fueron rehabilitaciones y el 27.3% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 196 de las 299 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 7, 17, 21, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 39 y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 38 párrafo segundo 46 fracción XII, 53, 55, 66, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 29, 29-A, 39 y 40 del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 21 fracción V, 65 fracción II, 131, 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Normativa Estatal

- Artículo 12 apartado B fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción I, 17, 18, 21, 22, 39, 47, 48, 49 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones XXXI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracciones I y II, 19, fracciones I y II, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 21, 26, 28 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 16 fracción VIII de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- Artículo 249, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 305, y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 4, 46, 47, 52 fracción IV, 57, 105 fracción III, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 3, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículo 8, 11 párrafo segundo, 12, 14, 42 fracción VI, 43 fracción III, 51 y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- Artículo 13 fracción VIII, numeral 2 fracción XIII y 2.1 del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	32	29	37	0	102	0	16	0	9	0	25
Obra Pública	0	0	188	9	0	197	0	0	71	7	0	78
Total	4	32	217	46	0	299	0	16	71	16	0	103

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente Fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 3 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 50.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 67.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 65.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**